

N=49

A LA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO OFICINA DE PLANIFICACIÓN HIDROLÓGICA.

LA COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DEL RIAZA, con CIF nº G47255542, y domicilio en Cl. Harineras s/n de Peñafiel (Valladolid), Tfno. 983 88 15 01, en relación con la consulta pública por un período de seis meses la Propuesta de Proyecto de Revisión del Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrográfica del Duero, formula las siguientes

ALEGACIONES

CONFEDERACION HIDROGRAFICA
DEL DUERO

ENTRADA 001 Nº. 201500016764
30/06/2015 13:32:46

PRIMERA.- Demandas de agua.-

Se ha comprobado que la superficie con que aparece la Comunidad de Regantes del Canal de Riaza en el apartado de demandas a 2015 es 5030 has., cuando en realidad comprende un total de 5.200 has.

SEGUNDA.-Caudales Ecológicos

A.- Los caudales ecológicos tienen que fijarse atendiendo a todas las sensibilidades presentes y no sólo teniendo en cuenta los problemas de tipo medioambiental.

En el proceso de concertación abierto entre los sectores implicados para definir los regímenes de caudales para cada tramo de río, debemos conseguir que los intereses de los mismos converjan y salgan lo menos perjudicados que sea posible (sobre todo en aquellos sistemas que ya son, de por sí, deficitarios y que no cumplen con los criterios de dotación establecidos por la Instrucción de Planificación Hidrológica), ya que detraer aún más cantidades de agua para este fin pondría en serio riesgo el futuro de nuestras zonas regables, por lo que, de entrada, nos oponemos a un posible incremento en la cuantía de los citados caudales.

En definitiva, si se detraen anualmente caudales significativos de los embalses con el fin de conservar los ríos en buen estado para beneficio de toda la sociedad, no parece lógico que eso lo paguemos los usuarios de dichos embalses, principalmente los regantes. Del mismo modo, cuando se restrinjan nuestras concesiones para atender necesidades medioambientales tiene que ser reconocido el derecho a la expropiación forzosa previa indemnización que cubra las pérdidas en las explotaciones por falta de agua. Por lo tanto, la implantación de caudales ecológicos debe hacerse respetando el sistema concesional y acudiendo al procedimiento de revisión de concesiones que está legalmente previsto, donde han de valorarse los daños económicos indemnizables que el recorte de la concesión pueda comportar.

TERCERA.- Orden de Prelación de los Usos del Agua

Nos oponemos tajantemente al contenido del art. 9.1 sobre "Criterios de prioridad y compatibilidad de usos" que baja al regadío al nº 4 en el orden de prelación, incluyendo como novedad en el puesto nº 2º "protección civil y conservación de la naturaleza". El artículo 10 describe los usos, estando en desacuerdo en parte de la redacción del punto 2, en concreto en lo que se refiere a "recarga artificial de acuíferos para recuperar el buen estado y la atención de zonas húmedas intervenidas que no puedan ser atendidas mediante las restricciones ambientales que impone el régimen de caudales ecológicos". Ese hecho resulta negativo para el regadío, ya que no podemos conocer de antemano la

cuantía de la reserva que puede ser necesaria para cumplir este fin, por lo que **deseamos que se mantenga el orden de prelación de los usos del agua, regulado en el vigente Plan Hidrológico de la Demarcación del Duero.**

CUARTA.- Contaminación y actuaciones medioambientales:

En muchos de los apartados del borrador se habla de la contaminación que afecta a los ecosistemas acuáticos y terrestres asociados y las presiones que se ejercen sobre ellos, produciendo el deterioro de los mismos (contaminación difusa de aguas subterráneas, detracción excesiva de caudal en los ríos, deterioro y desaparición de zonas húmedas, amenaza de especies, deficiente estado del espacio fluvial, eutrofización de embalses, inventario de presiones, valoración del estado de las masas de agua, reservas naturales fluviales, etc). Todo esto contribuye a que a los implicados en el sector de la agricultura de regadío se nos esté acusando en muchos foros de auténticos depredadores del medio ambiente. El regante está cumpliendo con el código de buenas prácticas agrarias que exige la Unión Europea. y cada vez está más sensibilizado con los temas medioambientales. Lo dicho anteriormente no está motivado únicamente por dichos aspectos medioambientales, sino también por causas económicas. Los fertilizantes y fitosanitarios tienen un elevado valor de mercado y su precio sube continuamente. Cada vez son más los agricultores que realizan el balance económico de sus explotaciones y que participan en cursos en los que se habla de la optimización de los abonados; porque la planta, como ser vivo, sólo se alimenta lo necesario y el resto se filtraría por el terreno, apareciendo en las aguas subterráneas o incorporándose a otras superficiales más bajas. Y esto, además de las afecciones medioambientales, supone perder dinero y, por lo tanto, rentabilidad económica en las explotaciones.

QUINTA.- Recuperación del coste de los servicios relacionados con el uso del agua

En un sector como el nuestro carente de estabilidad económica por la volubilidad de los precios de los productos agrarios (que además van a la baja por la globalización del mercado y la propia Política Agraria Comunitaria), que en el momento presente tiene que hacer frente a grandes inversiones en infraestructuras de modernización para optimizar el uso del agua, que además llevan asociados importantes costes energéticos (más aún en estos momentos tras la liberalización de las tarifas eléctricas) y de amueblamiento de parcelas, que se unen al incremento espectacular de los valores ordinarios de producción (maquinaria, combustibles, semillas, fertilizantes, herbicidas, etc.), **no parece adecuado dentro de este escenario proponer un incremento del precio en los servicios relacionados con el agua, aumentar la recuperación de costes e incluir los ambientales, a lo que nos oponemos rotundamente porque estos últimos benefician a toda la sociedad. Por ello, abogamos por el mantenimiento del régimen económico financiero regulado por el vigente Texto Refundido de la Ley de Aguas, que ya dota a la Administración de instrumentos para penalizar los excesos de consumos y bonificar los ahorros.**

Por otro lado, es necesario incidir en los beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria y el logro de los objetivos medioambientales, para lo que **debemos resaltar las externalidades positivas que produce el regadío** y que resumimos a continuación:

- **La aportación de oxígeno a la atmósfera por la fotosíntesis de la cubierta vegetal.** Las plantas transforman la energía solar en bioquímica, gracias a la función clorofílica, absorbiendo dióxido de carbono y emitiendo oxígeno a la atmósfera. Esta función que realizan los campos cultivados y los bosques, beneficia a toda la humanidad y es, de momento, gratuita, como lo fue durante siglos el agua a pesar de su gran valor.

- **Los cultivos de regadío son auténticos sumideros de CO2 atmosférico,** con el consiguiente efecto positivo sobre la capa de ozono. Si los agricultores dejaran de cultivar maíz, remolacha, trigo, patatas,

etc. y no cuidaran y protegieran los bosques y pastos de su propiedad, tales sumideros desaparecerían, agravando el problema de la capa de ozono. En Europa la biomasa absorbe entre el 7 y el 12 por ciento de las emisiones.

- **La agricultura herbácea como productora de materias primas para la fabricación de biocombustibles.** Cultivos como la remolacha, maíz, trigo, girasol, etc. pueden ser la base de los nuevos biocombustibles. Constituyen una fuente de energías limpias y renovables, sustitutivas de las fósiles, que son limitadas y en riesgo de agotarse.

- **La reducción de la erosión y la desertización** mediante el mantenimiento de la capa vegetal en regadíos eficientes.

- **La fijación de la población en el territorio,** evitando el abandono de tierras y el despoblamiento de las zonas rurales y el éxodo hacia mayores núcleos de población, cada vez más superpoblados.

- **El regadío como elemento paisajístico.**

- **Los efectos positivos en una economía inducida por el regadío.** Es innegable su influencia en los servicios e industrias agroalimentarias asociadas. No es el PIB un índice que cuantifique la importancia del regadío en la actividad económica de un país. Debería incorporarse un análisis de la agricultura como soporte del complejo agroalimentario y de todos los sectores que de él dependen: comercialización, cooperativismo, servicios asociados (técnicos, transportes, maquinaria, fertilizantes, fitosanitarios, embalajes, etc.), alcanzándose cifras que multiplicarían por más de cinco el Producto Interior Bruto de la agricultura de regadío, considerada de un modo aislado.

- **El regadío continúa siendo la garantía de un abastecimiento mínimo de la población,** siendo un sector estratégico para todos los países, incluso los muy desarrollados, que puede resultar vital en situaciones de crisis.

- **La diversidad de cultivos y la productividad de las áreas regadas es muy superior a las áreas no regadas.** En España una hectárea de regadío produce lo que entre 5 y 6 hectáreas de secano.

Todas estas consideraciones vienen a justificar lo exigido por la DMA, ya que aparte de la menor o mayor rentabilidad de los cultivos, existen unos claros beneficios asociados al mantenimiento de la actividad agraria, que contribuyen a la consecución de los objetivos medioambientales, sin que los integrantes del sector agrario perciban nada a cambio.

SEXTA.- Concesiones de Aguas Superficiales y Subterráneas

En lo que respecta a la legalización de concesiones de aguas subterráneas y superficiales tenemos que trasladar tres propuestas:

a) **Las concesiones de aguas subterráneas dentro de la zona dominada por una Comunidad de Regantes se deben otorgar a la propia Comunidad,** porque de lo contrario las fincas a las que fueran destinadas las aguas dispondrían de dos concesiones, lo cual multiplicaría los conflictos, ya que las fincas referidas están sujetas a los acuerdos que se adopten en dicha Comunidad (ya se refleja en el art. 28.4 del texto normativo y nosotros queremos respaldar esta postura).

b) En aquellas zonas en las que se piden concesiones de aguas subterráneas y no existen Comunidades de Regantes constituidas, deberán crearlas entre los diferentes usuarios (por zonas, acuíferos, etc.), ya que sería la única manera de tener un control adecuado de las extracciones y conseguir su gobernanza (potenciar lo expresado en 27.8 de la normativa y el 29.2 del Plan Hidrológico Nacional).

c) Con respecto a las limitaciones a los plazos concesionales que figuran en el artículo 32.3 del texto normativo (usos para regadío), pedimos que el plazo de otorgamiento para la revisión concesional o para nuevas concesiones si en algún momento las reservas del sistema lo permiten sea de 40 años con carácter general, salvo justificación en contrario por razones de interés social o viabilidad económica, en cuyo caso dicho plazo podrá ampliarse.

SÉPTIMA.- Modernización de regadíos y costes asociados

Nuestra Comunidad de Regantes tienen aprobada la modernización total de su zona regable. No obstante, la modernización de las infraestructuras de riego va a conllevar unos costes muy elevados que gravarán la economía de los agricultores, siendo uno de los más significativos el coste energético, sobre todo tras la liberalización de las tarifas eléctricas y la eliminación de la tarifa especial para la agricultura, por lo que demandamos una vez más apoyo a la Administración del Estado para que medie en este asunto con el fin de paliar la subida de este coste de producción que puede suponer un hándicap y un freno a la aprobación de nuevas obras de modernización y, por ende, obligar a muchos agricultores a dejar su actividad.

Por otro lado y en relación con el problema del futuro gasto energético que tanto nos preocupa, queremos resaltar la existencia de infraestructuras pertenecientes a las Comunidades de Regantes en las que es posible instalar minicentrales eléctricas. En este sentido conviene indicar que en unos casos se trata de obras ya existentes en las que sólo habría que añadir los elementos de producción y, en otros, sólo habría que aprovechar las características técnicas de las arterias de conducción hidráulica para producir una energía que pueda compensar, en parte, los importantes costes energéticos que van a empezar a afrontar las Comunidades de Regantes. El impacto ambiental no sería muy significativo e, incluso, pequeñas derivaciones de agua a través de las presas y canales en situaciones excedentarias de recurso hídrico podrían alimentar cauces naturales y también artificiales con siglos de existencia, con lo que se ayudaría a mantener de forma sostenible la funcionalidad y estructura de sus ecosistemas acuáticos.

En un escenario de fomento de energías alternativas y no contaminantes el aprovechamiento de la fuerza motriz se nos antoja como algo obligatorio, por lo que pedimos que se establezca el derecho preferente de las Comunidades de Regantes para ser beneficiarias de la concesión de aguas para el aprovechamiento hidroeléctrico en aquellas infraestructuras de las que sean propietarios o poseedores mediante cualquier título o que las tengan en explotación, incluyendo las obras construidas por el estado en aplicación de la denominada Ley Gasset o de la vigente Ley de Aguas.

OCTAVA.- Dotaciones y asignación de recursos

En cuanto al Rango de dotaciones netas para los grupos de cultivos en cada Demarcación Hidrográfica que figuran en la Instrucción de Planificación Hidrológica y que sirven de base para su posterior aplicación en los respectivos Planes que se aprueben, consideraríamos necesario unificar criterios a nivel de cuenca o al menos por Sistemas de Explotación, de forma similar a lo establecido en la "Orden de 24 de septiembre de 1.992 por la que se aprueban las instrucciones y recomendaciones técnicas complementarias para la elaboración de los Planes Hidrológicos de Cuencas Intercomunitarias" que sirvió de base para la elaboración del antiguo Plan Hidrológico de la Cuenca del Duero, donde se determinaban consumos netos por cultivos y consumos netos medios de la cuenca. Creemos que establecer unas dotaciones globales para la Demarcación teniendo en cuenta los porcentajes medios de cultivos existentes o, en su defecto, por Sistemas de Explotación resultaría más sencillo a la hora de administrar el recurso de un embalse en concreto que llegar al detalle de las Unidades de Demanda Agraria.

Asimismo, los diferentes cuadros de asignaciones de recursos, dotaciones brutas, dotaciones netas, etc, reflejan una gran desigualdad y desconocemos los criterios de tipo agronómico o climático que se han empleado para proponer esas diferencias. Los datos son tan discordantes, que no sabemos a

cuál atenderlos, si los reflejados en los Anejos por Comarcas Agrarias, o los que aparecen en las Unidades Elementales. En este último caso, no parece que la reserva de recursos sea concordante con las disponibilidades de algunos Sistemas de Explotación en su conjunto. No obstante, parece que el futuro apunta a una reducción de las dotaciones en referencia a las nuevas autorizaciones y concesiones. También queremos resaltar que de cara a rentabilizar la modernización de las zonas regables, en algunas de ellas se está pensando en poner dos tipos de cultivos diferentes por temporada, por lo que habría que tener en cuenta la demanda de agua que el segundo cultivo puede generar.

NOVENA.- Consumo de agua

Desde muchos estamentos e instituciones se viene reflejando que el uso agrario consume más del 90% de la demanda total del recurso disponible (sumando aguas superficiales y subterráneas), hablando de la media de la cuenca, pero no todos los Sistemas de Explotación se mueven en los mismos parámetros, ya que unos cumplen los criterios de disponibilidad del recurso que establece la Instrucción de Planificación Hidrológica y otros están claramente infradotados. No obstante, el propio documento arroja datos esclarecedores: El recurso disponible en la Cuenca alcanza los 12.385,1 Hm³, de los que sólo se utilizan por los diversos usos 4.883,67 Hm³ (el 39,43% del total). Los consumos son aún menores porque no se han tenido en cuenta los retornos que producen los diferentes usos del agua (hasta ahora sólo se están midiendo las entradas de agua –donde existen sistemas de medición fiables- pero en ningún caso los retornos) que vuelven a ser aprovechados por los usuarios que están ubicados aguas abajo, por lo que una parte del caudal (que solemos cifrar en un 10%) estaría contado 2 veces. De hecho, a la hora de elaborar los programas en los diferentes Sistemas de Explotación, se desembalsa una cantidad inferior a la suma de peticiones de los diferentes usos, ya que además de descontar las aportaciones externas al embalse, se deducen las resultantes de lo que denominamos “escorrentías intermedias”, que incluirían los provenientes de corrientes subterráneas que afloran en el río por estar situado en la terraza más inferior del sistema (a veces dimanantes del propio proceso de percolación que eleva el nivel de la capa freática) y las procedentes de los flujos de retornos que se vuelven a reintegrar al río, bien directamente o a través de otros cauces naturales que confluyen en él.

Como conclusión a este apartado, el que se diga que el uso agrario consume más del 90% del recurso utilizado y tan sólo recupera entre el 67 y el 73% de los costes del servicio prestado para poner disponible dicho recurso deja muy mal parados a los regantes ante una sociedad cada vez más exigente que nos acusa de depredadores y de vivir de la cultura de la subvención (aunque goza de muchos beneficios asociados al uso del agua sin poner un duro adicional que no sea el de los impuestos que pagamos todos), por lo que habría que analizar y explicar mucho mejor ambas cuestiones con el fin de hacer entender a las Administraciones y a la población la auténtica realidad.

En virtud de lo expuesto,

SOLICITO, que tenga por presentado este escrito de alegaciones en tiempo y forma, sean tenidas en cuenta, se le de el curso correspondiente y se puedan incorporar los principios que las fundamentan al futuro Plan Hidrológico de la Parte Española de la Demarcación Hidrológica del Duero.

En Peñafiel a 29 de junio de 2015

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Julio Bombín Aguado